



00310

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de dicha ciudad, representada en este acto por su Intendente, Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE; y la Secretaria de Integración y Economía Social, Lic. Ayelén DUTRUEL, en adelante la "MUNICIPALIDAD"; y la **Asociación Civil Colectivo de Recreación Comunitaria "Abriendo el Juego"**, con domicilio en calle Moseñor Zaspé N.º 3532 en adelante "LA ASOCIACIÓN", representada por su Presidenta Gabriela María Huri QÜESTA, su Secretario Ernesto Damián BENITO y su Tesorero Manuel Eduardo ALLENDE; todas en adelante y en conjunto denominadas "LAS PARTES", reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse, convienen en suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer lazos de mutua colaboración y coordinación de tareas a fin de fomentar la recreación como derecho y estrategia para la educación en el uso creativo del tiempo libre de las infancias, juventudes, personas adultas y adultas mayores en diferentes espacios deportivos, recreativos, culturales, de cuidado y salud de la ciudad de Santa Fe (Ej: estaciones municipales, centros deportivos).

SEGUNDA: A los fines de la cláusula primera, LAS PARTES se comprometen a llevar a cabo todas las acciones necesarias y conducentes para una eficaz coordinación y articulación de políticas públicas, cada una dentro de su respectivo ámbito de actuación y en la medida que ello resulte necesario y conveniente para garantizar el derecho al juego y la recreación, fomentando la misma como herramienta transformadora, acompañando las diferentes propuestas que cada una de LAS PARTES impulse poniendo a disposición saberes y recursos.

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que los compromisos asumidos a través del presente son meramente enumerativos, pudiendo suscribir en el futuro los convenios específicos que estimen necesarios en el marco de lo aquí acordado, los que se especificarán los objetivos concretos, planes de trabajo, plazos para su ejecución, recursos humanos. Técnicos y financieros involucrados, así como cualquier otro aporte que el proyecto requiera.


CUARTA: El presente convenio tendrá una duración de un (1) año, prorrogable automáticamente por idéntico período, salvo manifestación en contrario instrumentada por escrito.

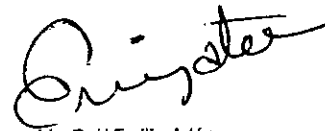
QUINTA: Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente Convenio Marco en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa, mediante notificación por escrito a la otra, con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización y/o compensación de ninguna índole

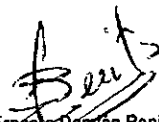
SEXTA: LAS PARTES acuerdan que comunicarán en forma inmediata a los domicilios denunciados en el encabezado del presente, cualquier hecho, circunstancia o situación que altere el sentido de los compromisos asumidos, precedentemente.

SÉPTIMA: LAS PARTES aplicarán e interpretarán el presente acuerdo según los principios de la buena fe contractual, comprometimiento a solucionar los diferendos y/o controversias que pudieran suscitarse en forma fluida, amistosa y colaborativa, es decir mediante metodología no adversarial y procurando la desjudicialización de todo eventual diferendo. De no arribar a una solución consensuada, someterán su decisión a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a todo fuero de excepción que pudiera corresponder, incluso el Federal.


En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 19 días del mes de agosto del año 2022.


Gabriela María Huri Qüesta
Presidente
Asoc. Civil Colectivo de Recreación
Comunitaria "Abriendo el Juego"


Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente
Municipalidad de Santa Fe


Ernesto Damián Benito
Secretario
Asoc. Civil Colectivo de Recreación
Comunitaria "Abriendo el Juego"


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Santa Fe


Manuel Eduardo Allende
Tesorero
Asoc. Civil Colectivo de Recreación
Comunitaria "Abriendo el Juego"


Lic. Ayelén Dutruel
Secretaria de Integración y
Economía Social
Municipalidad de Santa Fe


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación